

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE 2.016.**

En Alhambra, a 11 de octubre de 2.016, siendo las 10,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS SANTOS ROBLES

**CONCEJALES**

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS  
Dña. LORENZO DIAZ VALERO.  
D. RUBEN PARRA TORRES

**SECRETARIO**

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.**

De D. JESUS GOMEZ CHAPARO, poniendo en conocimiento que junto a la fachada de su vivienda en Plaza de la Diputación n. 10, se colocan de forma permanente desde hace tiempo, contenedores de basura, lo que le está ocasionado molestias, al soportar suciedad, cristales rotos y malos olores, solicitando se proceda a resituar los contenedores en otro lugar.

La Junta deja el asunto pendiente de estudio de otras ubicaciones en las que pudiera situarse.

De D. DOMINGO JIMENEZ MORENO, D. JORGE ANTONIO GOMEZ GOMEZ y D. EUSEBIO LOPEZ-VILLANUEVA GARCIA, como empleados municipales, solicitando la modificación del horario de trabajo, que se realice de lunes a viernes y no los sábados, puesto que por Ley 39/2015 se ha declarado inhábil.

La Junta acuerda modificar el horario de trabajo, desempeñándose de lunes a viernes, debiendo distribuir las 37,5 horas de la jornada semanal, en horario de mañana.

#### **CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A D. AGUSTIN GOMEZ TORRIJOS para reforma de una habitación en Plaza de la Diputación n. 11.
- A HNOS PARRA GONZALEZ S.A.T. autorización para el vallado con tela metálica ganadera, superficie de 750 ml, en parcela 70 del polígono 76. El vallado se realizará exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos y deberá respetar los retranqueos a que se refiere el art. 9 de la Ordenanza de Uso y Gestión de Caminos Públicos de Alhambra.
- A Dña. PETRA GIGANTE TORRIJOS para reforma de un patio en calle Jimenez n. 21.
- A D. ANTONIO REINOSO JIMENEZ para hacer hueco con objeto de poner una ventana, en calle Cruz n. 2.
- A Dña. CAROLINA ALHAMBRA VILLAMAYOR para hacer porche, en calle Cervantes n. 7.
- A D. ALFONSO SOTO RUIZ PEINADO, solicitando autorización para el vallado con tela metálica ganadera, superficie de 136 ml, en parcela 28 del polígono 85. El vallado se realizará exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos y deberá respetar los retranqueos a que se refiere el art. 9 de la Ordenanza de Uso y Gestión de Caminos Públicos de Alhambra.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del

Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 11,55 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario, abajo firmante.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO